



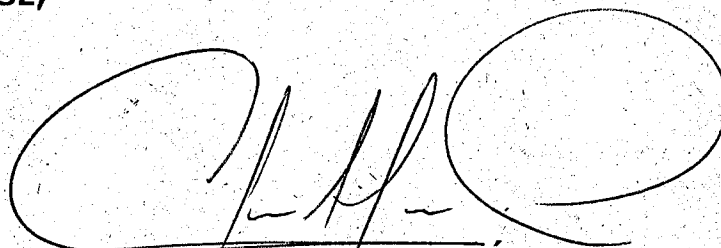
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2012 00178 00
ACCIÓN: NULIDAD
DEMANDANTE: GILDARDO QUEVEDO FLORIDO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte accionada³, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 19 de abril de 2018⁴, que declaró la nulidad del acto demandado.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

LDALL

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.
² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.
³ Fols. 231-235.
⁴ Fols. 218-227.